

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2024-MDS

Salaverry, 27 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024, expediente N° 17580-2023-MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N°128-2024-SGMBYC/MDS, de fecha 06 de marzo de 2024; Informe N°197-2024-GPYDU/MDS, de fecha 11 de marzo de 2024; Proveído N°436-2024-MDS-SG, de fecha 12 de marzo de 2024; Informe Legal N° 047-2024-GAJ-MDS, de fecha 19 de marzo de 2024; con un total de cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

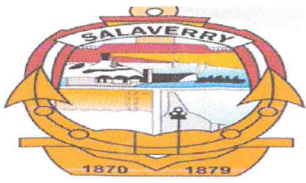
Que, mediante expediente administrativo N° 17580-2023-MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de Gestión Urbanístico de Moradores Posesionarios Las Brisas I, solicita se apruebe en sesión de concejo dar inicio a la solicitud de libre disponibilidad del predio donde se ubica el sector las Brisas I al Proyecto Especial Chavimochic para su posterior gestión de transferencia predial a la SBM;

Que, mediante Informe N°128-2024-SGMBYC/MDS, de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Margesí Bienes y Catastro refiere la aprobación en sesión de concejo dar inicio a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector "Las Brisas I" al Proyecto Especial Chavimochic";

Que, mediante Informe N°197-2024-GPYDU/MDS, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano de fecha 11 de marzo de 2024, solicita la atención de la solicitud de Gerencia de Margesí Bienes y Catastro en cuanto a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector "Las Brisas I al Proyecto Especial Chavimochic";

Que, mediante Proveído N° 436-2024-MDS/SG, de fecha 12 de marzo de 2024, Secretaria General remite expediente administrativo a Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe correspondiente, respecto a la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el Sector "Las Brisas I al Proyecto Especial Chavimochic";

Que, mediante Informe Legal N°047-2024-GAJ-MDS, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, **concluyendo lo siguiente:** Que, de acuerdo al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano este despacho señala que corresponde **APROBAR** la solicitud de libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector las brisas I al Proyecto Especial Chavimochic, en razón de lo que dispone el artículo 37° de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible- Ley N° 31313;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

ACORDÓ:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **libre disponibilidad del terreno que ocupa el sector "Las Brisas I" al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, por los fundamentos del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Margesí de Bienes y Catastro y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GPyDU
SGMByC
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

